

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3773

La Florida, 25 de septiembre de 2012

VISTOS:

El Decreto Exento N° 3642 de 8 de septiembre de 2012, que aprobó las Bases Administrativas, Normas Generales y Normas Especiales, calendario resumen, formatos publicaciones y que llamó a la Propuesta Pública “APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES” ID 2378-87-LP12; el Convenio de Colaboración y Cooperación mutua celebrado entre la Municipalidad y la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y recreación de La Florida, con fecha 18 de julio de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 2904 de 25 de julio de 2012; el Convenio de Colaboración y Cooperación mutua celebrado entre la Municipalidad y la Corporación Cultural de La Florida, con fecha 18 de julio de 2012 y aprobado por Decreto Exento N° 2906 de 25 de julio de 2012 y su anexo de fecha 8 de agosto de 2012, aprobado por decreto Exento N° 3087, de 10 de agosto de 2012; el Convenio de Colaboración y Cooperación mutua celebrado entre la Municipalidad y la Corporación del Deporte de La Florida, con fecha 18 de julio de 2012 y aprobado por Decreto Exento N° 2905 de 25 de julio de 2012 y su anexo de fecha 8 de agosto de 2012, aprobado por decreto Exento N° 3086, de 10 de agosto de 2012; el Acta de Apertura de 6 de septiembre de 2012; la ofertas presentadas por las entidades bancarias CORPBANCA, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA, CHILE Y BANCO SANTANDER CHILE, el Ordinario N° 659, de la Dirección Jurídica, de fecha 10 de septiembre de 2012; el Ordinario N° 801, de 11 septiembre de 2012, del Director de Administración y Finanzas; el Ordinario N° 734, de la Comisión Evaluadora, de 12 de septiembre de 2012; el Acuerdo N° 1318 adoptado en Sesión Ordinaria N° 138 de fecha 12 de septiembre de 2012, del Concejo Municipal, que aprueba la celebración de contrato con el Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE, Rut 97.032.008-8;

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones ; en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, y 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que
Dto. Aprobación de Cta. Ctes. 2012

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que conforme la evaluación de la Comisión respectiva contenida en su oficio citado en los VISTOS, aplicando la pauta respectiva, resulta más conveniente para los intereses municipales la oferta del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE, entidad que obtuvo el mayor puntaje en este proceso.

Que el Concejo Municipal ha manifestado su aprobación a la celebración del contrato con dicha empresa,

DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública de "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES" ID 2378-87-LP12, con el Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE, Rut 97.032.008-8, representado legalmente por don Gonzalo Paya Guzmán, RUT 10.289.189-2 y don Cristian Hassen Rosales, RUT 11.829.362-6, todos domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N°100, Providencia..

2.- El banco adjudicatario deberá cumplir con las condiciones señaladas en las bases administrativas, normas generales y normas especiales, la oferta técnica y económica presentada en la apertura, y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El banco adjudicatario deberá entregar un aporte a la Municipalidad para beneficio de la comunidad, ascendente a un monto total de \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos) que pagará el Banco en tres cuotas: la primera, de \$420.000.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) en el plazo de 30 días contados desde la firma del contrato; la segunda, de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), en marzo de 2013, y la tercera, \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), en marzo de 2014.

4.- El plazo del contrato de ejecución de la obra será de 72 meses a contar de la fecha de celebración del contrato, no sujeto a renovación.

5.- El adjudicatario deberá presentar como garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, las garantías que a continuación se

Dto. Aprobación de Cta. Ctes. 2012

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

detallan, con la entidad respectiva, a fin de suscribir los contratos correspondientes:

A.- Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Municipalidad de La Florida.

- Tipo Documento** : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista depósito a la vista y/o póliza de liquidez inmediata.
- Monto** : Por la naturaleza de la presente contratación se ha establecido una garantía que asciende al valor equivalente a las 500 UF (500 Unidades de Fomento).
- Vigencia** : El Plazo del contrato más 90 días corridos.
- A nombre de** : Municipalidad de La Florida.
- Glosa** : Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios del Contrato "APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES", con la Municipalidad de la Florida

B.- Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación del Deporte de la Comuna de La Florida.

- Tipo Documento** : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista depósito a la vista y/o póliza de liquidez inmediata.
- Monto** : Por la naturaleza de la presente contratación se ha establecido una garantía que asciende al valor equivalente a las 50 UF (50 Unidades de Fomento).
- Vigencia** : El Plazo del contrato más 90 días corridos.
- A nombre de** : Corporación del Deporte de la Comuna de La Florida.
- Glosa** : Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios del Contrato "APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES", con la Corporación del Deporte de La Florida.

C.- Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Cultural de la comuna de La Florida.

Dto. Aprobación de Cta. Ctes. 2012

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

- Tipo Documento** : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista depósito a la vista y/o póliza de liquidez inmediata.
- Monto** : Por la naturaleza de la presente contratación se ha establecido una garantía que asciende al valor equivalente a las 50 UF (50 Unidades de Fomento).
- Vigencia** : El Plazo del contrato más 90 días corridos.
- A nombre de** : Corporación Cultural de la comuna de La Florida.
- Glosa** : Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios del Contrato “APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES”, con la Corporación Cultural de La Florida.

D.- Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios con la Corporación Municipal de Educación y Salud (COMUDEF).

- Tipo Documento** : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista depósito a la vista y/o póliza de liquidez inmediata.
- Monto** : Por la naturaleza de la presente contratación se ha establecido una garantía que asciende al valor equivalente a las 200 UF (200 Unidades de Fomento).
- Vigencia** : El Plazo del contrato más 90 días corridos.
- A nombre de** : Corporación Municipal de Educación y Salud (COMUDEF).
- Glosa** : Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios del Contrato “APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y CORPORACIONES MUNICIPALES”, con la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida.

Estas garantías podrán consistir en boletas de garantía, vales a la vista o depósitos a la vista.

Tratándose de estos últimos documentos, la glosa especificada deberá constar al reverso de éstos, firmado por el representante legal del Banco adjudicatario.

Dto. Aprobación de Cta. Ctes. 2012

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

6.- Designase inspector técnico del servicio para la Municipalidad de La Florida al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge o éste designe. quien deberá velar por la correcta prestación de los servicios y el cumplimiento de todas las obligaciones que los adjudicatarios asuman en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías correspondiente al municipio.

Tratándose de las Corporaciones mencionadas, la supervisión técnica del contrato corresponderá al Inspector Técnico del Servicio el que será designado por la Unidad Técnica del Contrato de cada institución.

7.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

9.- La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, notifíquese a través del Portal Chile Compras, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a la Administradora Municipal, Dirección de Control, Secretaria de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Secretaria Municipal, publíquese en la página web del municipio, y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal

RCF/ACC/AMZ/DCG/



RODOLFO QUARTER FERNANDEZ
ALCALDE

Dto. Aprobación de Cta. Ctes. 2012

5

3993



Quid